BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



Número 20. Viernes 9 de Marzo de 1838. Precio 6 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

Prevengo á todos los Ayuntamientos de la Provincia, que tan pronto se hayan hecho las elecciones de Alcaldes y demas individuos concejales, que se mandaron renovar por Real orden de 17 de Febrero próximo pasado, remitan á la Diputacion Provincial, y á este Gobierno Político por separado, el correspondiente parte de haberse realizado dichas elecciones, acompañando certificacion que acredite en quienes ha recaido el nombramiento; asi como de la toma de posesion, y de haber prestado los entrantes el juramento debido á la Constitucion de 1837 y á nuestra augusta Reina. Orense 7 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha remitido con fecha 20 de Febrero último la Real orden siguiente:

Se acerca el 1.° de Marzo, dia en que conforme á la Real orden de 2 del mes último, deben estar entregados en los depósitos los reemplazos que faltan correspondientes á las quintas de ciento y de cincuenta mil hombres. El cumplimiento de este importante servicio llama muy particularmente la atencion de S. M. la Reina Gobernadora, por lo mucho que puede contribuir al exterminio de las facciones. Y habiéndose comunicado por el Ministerio de la Guerra á los Capitanes generales las órdenes oportunas sobre este asunto, se ha servido S. M. prevenirme excite de nuevo el patriotismo de V. S., de esa Diputacion y de los Ayuntamientos, á fin de que sin perdonar medio alguno, se persiga incesantemente á los prófugos hasta capturarlos y entregarlos en las cajas respectivas, llenando ademas las faltas que haya con los números inmediatos, segun la ley. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que comunico á los Ayuntamientos para que sin la menor omision dispongan la mas activa persecucion de los prófugos correspondientes á las dos quintas; y al mismo tiempo cumplan por su parte exactamente con lo prevenido respecto de llenar las faltas de los quintos con los números inmediatos, sin dar lugar á providencias rigurosas. Orense 7 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S. S.: *Gregorio Lluelles Aleu.*

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha dirigido con fecha 16 del próximo pasado la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion de la Península en 6 de Enero último lo siguiente. = El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra dice á los Capitanes generales de las Provincias lo siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de lo que ha espuesto por conducto del Ministerio de la Gobernacion de la Península, el Inspector general de la Milicia Nacional del Reino con motivo de las dudas que le han ocurrido al Subinspector de la de la Provincia de Albacete, sobre si los caballos presentados voluntariamente en requisicion por los Nacionales de caballería, han de servir para llenar el cupo señalado á dicha Provincia, á consecuencia de la ley de 31 de Octubre último, y si el citado Subinspector ha de entregar tambien el caballo con que hace el servicio: y S. M., teniendo en consideracion lo espuesto por el referido Subinspector, y el servicio activo que los que desempeñan este encargo han de prestar, se ha servido declarar, despues de haber oido el informe del Inspector general de caballería, que tanto en la referida Provincia como en las demas del Reino, debe contarse para llenar el cupo de caballos que á cada una se ha señalado á consecuencia de la citada ley, con los que hayan presentado voluntariamente despues del 31 de Octubre último los Nacionales de la citada arma, y que á los Subinspectores de la expresada Milicia se les exceptúe de requisicion de un caballo, que necesitan para el puntual desempeño de sus funciones. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = De la misma Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta para conocimiento de los que se hallen comprendidos en los efectos de dicha Real orden. Orense 7 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S.: *Gregorio Lluelles Aleu.*

3.ª Seccion.

El Juez de primera instancia de Ginzo de Limia me oficia á fin de requisitoriar la persona de Manuel Ferreiro, vecino de Gudes, como cómplice en el robo hecho en la casa que tiene en el mismo pueblo D. Bernardo Martinez Moure, vecino de Ginzo. Y para que pueda ser capturado dicho Ferreiro, llamo la atencion á las Autoridades y encargados de proteccion y seguridad pública sobre este incidente por medio del Boletin. Orense 1.° de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

3.ª Seccion.

La persona ó personas que se contemplen acreedoras á los bienes que quedaron á la fincabilidad del presbítero D. Andres Barcala, vecino que fue de la ciudad de Santiago y natural de la parroquia de S. Martin de Rioboo, partido judicial de Tabeirós, acuda al Juzgado de primera instancia de dicha ciudad. Orense 1.° de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

3.ª Seccion.

En el Juzgado de primera instancia de Verin se sigue causa criminal contra Ramon Gallego, de Villariño das Touzas, Alcaldía de Riós, por haber maltratado á D.ª Angela Barrera, su convecina, que se halla embarazada. Y como por consecuencia de tal atentado se hubiese fugado el Gallego, se publican sus señales para que pueda ser capturado, en cuyo caso se me dará aviso oportunamente para los efectos convenientes. = Ramon Gallego de edad de 22 años, estatura cinco pies, patizambo, cara redonda, color trigueño, ojos, cejas y pelo castaño, calzon de somonte, y en lo demas á estilo del pais. Orense 7 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

3.ª SECCION.

El Alcalde constitucional de Mugía, Partido Judical de Corcubion, en la provincia de Pontevedra, me oficia á fin de que mande capturar á Francisco Figueroa, vecino de Santa María de la O, de dicho distrito, fugado inmediatamente despues de haber disparado un tiro á José Carballo, y para que se pueda verificar la captura del expresado Figueroa do quiera que sea habido, se dan las señales de este. = Edad 27 años, estatura cinco pies cumplidos, barba poca y arrijada, ojos castaño obscuros, pelo negro, chaqueta, gorra y botines de lana, pantalon de Tarazona usado, á veces color gris. Orense 5 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BOLETIN NÚMERO 347.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 750.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Cádiz está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 9 del próximo Diciembre; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Que perteneció á S. Agustin de Regla.

Una casa calle de la Torre, n. 157, de 3 cuerpos y fábrica antigua, bastante deteriorada, sita en dicha ciudad: produce en renta 2.100 rs., cumple su arriendo en fin de cada mes indeterminadamente, tasada en 52.160 rs.

Á Sto. Domingo de dicha ciudad,

Otra id. calle de S. José, n. 104, de 2 cuerpos y fábrica antigua, sita en id.: produce en renta 1.680 rs.: cumple su arriendo en id., tasada en 46.608 rs.

A los Mínimos de Jerez,

Otra id. calle de la Victoria, n. 683, sita en Jerez, produce en renta 30 rs.: tiene dos censos, el uno de 4 rs. y el otro de 66 rs. de rédito anual: cumple su arriendo en 24 de Junio de 1838, capitalizada en 750 rs.

Á las monjas de S. Cristóbal de Medina,

Otra id. calle de Hércules, en estado ruinoso, n. 41, sita en Medina: tiene un censo de 12 rs. y 20 mrs. de rédito anual: produce en renta 900 rs., cumple su arriendo en fin de cada mes indeterminadamente, capitalizada en 22.500 rs.

ANUNCIO núm. 751.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Palencia están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los dias 10 y 16 del próximo Diciembre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces y escribanías que se dirán.

Remate del dia 10 de Diciembre ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y Escribanía de D. José Urrutia.

Que pertenecieron á las Agustinas Recoletas de Palencia.

Una casa extramuros de dicha ciudad, titulada el parador de Vista Alegre, n. 9, en la Puerta del Mercado: comprenden sus lados una superficie total de 10.131 pies, de los cuales 7.022 están edificados, y los restantes 3.109 al descubierto en patio y corral, sita en Palencia: produce en renta 3.982 rs. y 26 mrs., tasada en 93.098 rs.

Otra id. en dicho sitio, con el n. 8, unida á la anterior: comprende una superficie total de 10.131 pies, de los cuales 2.298 estan edificados, y los restantes al descubierto de un patio y corral: produce en renta 1.857 rs. y 8 mrs., tasada en 43.414 rs.

Remate del dia 16 de Noviembre ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció al priorato de S. Torcuato.

Un molino harinero titulado de la Puerta en término de la villa de Carrion y en la Ribera denominada Abadía de Benevívere: contiene 3 piedras ó ruedas, sita en Benevívere: produce en renta 2.560 rs., 88 fanegas de trigo, 8 arrobas de tocino y 6 pollas, tasado en 640 rs.

ANUNCIO núm. 752.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Santander está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará, el dia 16 de Diciembre próximo; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció á las religiosas de Sta. Clara de dicha ciudad.

Una huerta dividida en dos trozos que circunda el convento, sita en Santander: tiene de cabida el primer trozo 10.212 pies, tasado en 15.318 rs.

El segundo tiene de cabida 19.855 pies, tasado en 9.927 rs. y 17 mrs.; y juntos en 25.247 rs. y 17 mrs.

ANUNCIO núm. 753.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Jaen están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los dias 12 y 16 del próximo Diciembre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se dirán.

Remate del dia 12 de Diciembre ante el Sr. D. Tomás Pacheco, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Que perteneció á las monjas de Sta. Ana de Jaen.

Una viña con 190 matas, sitio del Acho ó Fuente de la Salud, cercada de piedra, de cabida 6 fanegas y 3 cuartillos, sita en dicha ciudad: produce en renta 1.065 rs., cumple su arriendo en 29 de Setiembre de 1839, capitalizada en 35.500 rs.

Remate del dia 16 de Diciembre ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció á las monjas Ellas de Andújar.

Un cortijo llamado los Cortijuelos, con casa de teja, de cabida de 225 fanegas y 3 celemines, sita en Andújar: produ-

ce en renta 114 rs. y 73 fanegas de trigo: cumple su arriendo en 15 de Agosto de 1838, tasada en 93.350 rs.

Á las monjas Descalzas de Jaen.

Una huerta con casa de teja, sitio del Caño del Agua ó Ribero, de cabida 1 fanega, 11 celemines y 1 cuartillo, sita en Jaen: produce en renta 990 rs., y cumple su arriendo en 29 de Setiembre de 1838, capitalizada en 330 rs.

Á S. Francisco de idem.

Otra id. inmediata al convento de S. Francisco, con 16 olivas, casa de teja y cerca de piedra, 2 albercas y frutales, de cabida 1 fanega y 4 celemines, sita en id.: produce en renta 810 rs., cumple su arriendo en igual tiempo que el anterior, capitalizada en 270 rs.

ANUNCIO núm. 754.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Cuenca está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 17 del próximo Diciembre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.

Que perteneció á la Comunidad del Rosal de Priego.

Una heredad de tierra titulada la Hacienda de las Monjas del Rosal, compuesta de 752 almudes y 2 celemines, de todas calidades, sita en término de Canalejas: produce en renta 69 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos de trigo, y 24 fanegas y 4 celemines de cebada, tasada y capitalizada en 61.400 rs.

Un molino harinero situado sobre el rio Guadiela, con 3 piedras corrientes, mitad de la presa, 62 estadales de escaz, 4 1/2 varas de linde y 10 de carreza al rededor del molino, con un pozo terreno entre el socaz y el rio, tiene 3 piedras, sita en término de Cañaveruelas: produce en renta 230 fanegas de trigo, capitalizado en 124.200 rs.

ANUNCIO núm. 755.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Valladolid está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará, el dia 18 del próximo Diciembre; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Tomás Pacheco, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Que perteneció al convento de Sto. Domingo de Trianos.

Un molino harinero situado sobre las aguas del rio Cea: consta de cuadra y 4 piedras con sus correspondientes máquinas, cuyo edificio consta de un paralelógramo rectángulo, en el que están comprendidos 2.196 pies cuadrados de superficie, sita en Melgar de Arriba: produce en renta 3.700 rs., tasada en 122.131 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan.=Madrid 25 de Noviembre de 1837. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

BOLETIN NÚMERO 348.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 756.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Granada está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 18 del próximo Diciembre; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Tomas Pacheco, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Que perteneció á las monjas Carmelitas Descalzas.

Una casa calle del Carmen, núm. 10, manz. 479, sita en Granada: produce en renta 1.320 rs.: cumple su arriendo mensualmente, tasada en 30.000 rs.

al convento de Sto. Domingo.

El edificio llamado Cuarto Real de Sto. Domingo, entre las dos huertas del mismo nombre, sita en id., tasada en 38.500 rs.

á las monjas Carmelitas Calzadas.

Un cortijo con casa, pago Zardin, compuesto de 25 marjales, sito en id.: produce en renta 1.250 rs., tasado en 31.250 rs.

al convento del Carmen Calzado.

Una casa calle del Aire Baja, n.º 28, manz. 474, sita en id.: produce en renta 960 rs., está arrendada mensualmente, capitalizada en 21.600 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan. = Madrid 25 de Noviembre de 1837.= El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 343.

Provincia de Oviedo.

D. Javier Gonzalez Rio, remató una tierra de 1/2 dia de bueyes, en la eria de la Negrera, del monasterio de Cornellana, en 605 rs.

D. Nicolas Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató otra id. nombrada de Verdura, de 80 varas, del lugar de Poles, del monasterio de Cornellana, en 30 rs.

El mismo, para id., remató otra id., llamada el Piquero de las Llamas, de 1/2 dia de bueyes, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, de dicho monasterio, en 60 rs.

El mismo, para id., remató otra id., llamada del Carrion, de medio dia de bueyes, en id. id., de dicho monasterio, en 70 rs.

El mismo, para id., remató otra id. nombrada la Viña de Abajo, de medio dia de bueyes largo, término de id. id., del citado monasterio, en 567 rs.

El mismo, para id., remató un cuarto de dia de bueyes, en el sitio de la Calzada, en id., concejo de id., del mencionado monasterio, en 167 rs.

El mismo, para id., remató otra id., nombrada la Viña de Arriba, de 3/8 de dia de bueyes, del citado monasterio, en 267 rs.

Provincia de Sevilla.

D. Pedro Gonzalez Sobrino remató una casa en Sevilla, plazuela de los Cómitres, n. 39, que perteneció al convento de la Madre de Dios de id., en 70.000 rs.

El mismo remató otra id. en id., calle de San Pablo, n. 27 de gobierno, de dichas monjas, en 70.000 rs.

D. Francisco Vigne, remató un cortijo llamado Lebrenilla, término de la villa de Rinconada, del convento de S. Pablo de id., en 503.000 rs.

D. Manuel Ruiz Gutierrez remató un chaparral nombrado Mingo Adame, con sus resalvos y demas agregados, término de la villa de Cumbres, de las Claras de dicha villa, en 197.000 rs.

D. Vicente Bueno, para D. Antonio Urribarri, remató una huerta nombrada de Lebrena, término de la villa de Rinconada, del convento de S. Pablo de id., en 1.005.000.

D. Manuel Mendez, para D. Juan Antonio Mendez, remató la mitad de un cortijo del Micho, término de la villa de id., del citado convento, en 340.000 rs.

D. Manuel Ochoa, remató una casa-almacen, n. 7 de gobierno, del convento de S. Pablo, calle del Pópulo, de igual procedencia, en 24.500 rs.

D. José María Lopez, remató otra id. en id., calle de Cantarranas, n. 43 de gobierno, de dicho convento, en 100.100.

D. Ignacio Romero, para D. Fabian Biaro, remató otra id. en id., calle de Regina, n. 18 segundo, del convento de la Merced Calzada, en 42.010 rs.

El mismo, para ceder, remató otra id. en id., plazuela de Pilatos, n. 18 de gobierno, del mencionado convento, en 40.200 rs.

El mismo, remató otra id. en id., calle de los Leones, n. 24 de gobierno, del convento de Sto. Domingo de Portaceli, de id., en 51.008 rs.

D. Luis Serrano remató un olivar compuesto de 55 aranzadas, término de la villa de Tomares, del convento de la Victoria, en 174.000 rs.

D. José Nosterli remató un molino de aceite llamado del Salado, del convento de Caños Santos de Olbera, en 106.191.

D. Luis Cerro remató una casa en Sevilla, calle de la Pajería, n. 29 de gobierno, de la Cartuja de dicha ciudad, en 173.500 rs.

D. Joaquin Auñon remató una hacienda y huerta conocida por Cantalobos, término de Sevilla, del convento de S. Jacinto, en 1.152.000 rs.

D. Pedro Gonzalez remató un huerto nombrado de Cartuja extramuros de Sevilla, del monasterio de dicho nombre, en 23.000 rs.

D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una suerte de 11 aranzadas de olivar, al pago de la Granja Alta, nombrada del P. Esteban, término de Utrera, de los Victorios de ella, en 40.000 rs.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

No habiendo cumplido aun la mayor parte de los Ayuntamientos con la remision á la Diputacion del extracto del padron general, prevenido en los artículos 6.°, 7.° y 8.° del capítulo 1.° de la Ordenanza para el reemplazo del Ejército, inserta en el Boletin oficial del 16 de Enero último, n.° 5; y habiendo transcurrido con exceso el término señalado para haber llenado este deber, se previene á los omisos que en el preciso de ocho dias remitan dichos extractos bajo la multa de cincuenta ducados, que satisfarán mancomunadamente los individuos de Ayuntamiento y el Secretario, por fuera de las mas providencias que esta Corporacion adoptará, con miramiento á los perjuicios que ocasionen una omision de esta clase en los momentos críticos en que debe ejecutarse la quinta de 40.000 hombres; advirtiéndoles que lo que han de remitir es solo el extracto del padron, segun se expresa en el citado artículo 6.°, y no copia literal de aquel como lo han hecho algunos Ayuntamientos, gastando inutilmente mucho tiempo y papel. Orense 8 de Marzo de 1838. = E. P.: *José Becerra.* = P. A. D. D.: *Manuel Feijó y Rio,* Secretario.

Juzgado de primera instancia de Allaríz.

En la mañana del 11 del actual junto al lugar de Pumedelo á par de esta villa, se halló muerto un hombre de 26 á 30 años, sin barba, color moreno, ojos y pelo negro, vestido con chaleco y calzon de lienzo viejos, sin camisa, con dos mandiles negros al cuello, dos saquitos llenos de patatas, con una taza de barro. Padecia frecuentes accidentes de gota, y segun el reconocimiento anatómico murió de un verdadero ataque de epilepsia; y por voz pública consta era de las cercanias del Mundin. Se exhorta á las Sras. Justicias de la Provincia para que se lo hagan noticiar á sus parientes, los cuales dentro del término de seis dias manifiesten á este Juzgado quien era el cadaver, y en el mismo hagan las reclamaciones que les convengan. Allariz 26 de Febrero de 1838. = *Dionisio Marin y Ruiz.*

D. Leandro Feijó Montenegro, Escribano de número de la villa de Allaríz y su Partido Judicial. = Certifico: que de la causa criminal formada en este Juzgado sobre el robo cometido en casa de D. Bernardo Garrido, Cura de S. Miguel de Padreda, la noche del 23 de Diciembre del año anterior, resulta le han robado seis hombres desconocidos, vestidos de chaqueta, pantalon negros, dos de ellos estatura alta, y los restantes de cinco pies, y todos de edad de 30 años con sombreros de copa alta, y uno con vigote. = Una capa de paño castaño obscuro casi nueva, con bandas de pana negra. - Dos relojes de plata, el uno con sobre caja de concha, valor 80 rs, el otro 100; y la capa 320 rs. - Diez cubiertos de hierro, valor 24 rs. - Una manta de Palencia usada, valor 24 rs. - Unas alforjas poco usadas de lana de varios colores, forradas de estopa que valdrian 24 rs. - Una mula de treinta meses, talla seis cuartas, negra y herrada de las manos con aparejo de albarda, valor 800 rs. - Tres costales, valor 24 rs. - Dos nabajas de afeitar y una piedra, valor 24 rs. - Un sombrero viejo. - Doce camisas de hombre á medio uso, valor de cada una 12 rs. - Media docena de almohadas de lienzo fino, valor cada una 8 rs. - Seis pares de calcetas de hilo, valor cada uno 8 rs. - Seis calzoncillos de lienzo, valor cada uno 8 rs. - Una docena de servilletas finas, cada una á 12 rs. - Un gergon de estopa, valor 30 rs. - Cuatro sábanas de lienzo cada una á 40 rs. - Cuatro pañuelos de algodon de cenefas de color dos, y otros dos blancos, su valor 36 rs. - Una redoma cubierta de verga, valor 10 rs. - Una camisa de lienzo de muger, valor 8 rs. - Otra camisa de lienzo, valor 6 rs. - Y un mandil de picote negro, valor 10 rs. = Y por auto de 16 de Febrero, se manda exhortar á las Sras. Justicias de la Provincia, para que se sirvan indagar el paradero de dichas alhajas, arrestando sus tenedores y ladrones con remision á este Juzgado. En virtud de dicho auto firmo la presente en dicha villa á 20 de Febrero de 1838. = *Leandro Feijó.*

Ayuntamiento constitucional de Orense.

Habiéndose declarado vacante la plaza de Alcaide-carcelero de la Nacional de esta Capital, cuya dotacion es de 300 ducados anuales, las personas que quieran optar á dicho destino, hallándose en aptitud para su desempeño, con las demas cualidades de su buena conducta política y moral, podrán presentar sus solicitudes y documentos que les importen en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de ocho dias contados desde la fecha de esta publicacion, en donde se les instruirá de las condiciones que tiene acordado esta Corporacion; bien entendido que la fianza que debe prestar el agraciado por la responsabilidad es de 400 reales, cuya escritura ha de otorgar antes de encargarse de dicho destino. Orense 7 de Marzo de 1838. = El Alcalde 1.° Presidente: *Marques de Leys.* = Por acuerdo de S. S. I.: *José Quereizaeta*, V. S.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.